



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000653 -2016-GR PUNO/DRA.

09 NOV 2016

Puno, _____

VISTO:

El Oficio N° 242-2016-GR-PUNO-DRA/OPPRE/FJGP, sobre nueva Liquidación Financiera del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PARA LOS PRODUCTORES TRANSFORMADORES DE LA REGIÓN PUNO 2013-2014, con registro N° 1421-2016/OAJ, puesto a la vista en un (01) folio y un (01) expediente que contiene seiscientos sesenta y ocho (668) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio puesto en visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000623-2016-GR PUNO/DRA, de fecha 14 de octubre de 2016, por lo que actualmente se viene realizando el cierre ante el MEF, del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PARA LOS PRODUCTORES TRANSFORMADORES DE LA REGIÓN PUNO 2013-2014, con el Código SNIP 269205, para lo cual la Información Financiera correspondiente al monto de ejecución es indispensable;

Que, el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita que es necesario emitir Resolución Directoral de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PARA LOS PRODUCTORES TRANSFORMADORES DE LA REGIÓN PUNO 2013-2014;

Que, los Informes de Liquidación Técnico Financiero de año 2013-2014 del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PARA LOS PRODUCTORES TRANSFORMADORES DE LA REGIÓN PUNO, con Código SNIP 269205 con Informe N° 004-2016-DRA-PUNO/CLTF-FGP, el presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública solicita la resolución de Liquidación Técnica Financiero del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PARA LOS PRODUCTORES TRANSFORMADORES DE LA REGIÓN PUNO, de los años 2013-2014;

Que, el presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ing. Felipe Jesús Gutinio Ponce mediante el Informe antes mencionado, manifiesta que se ha revisado y analizado el legajo de la Liquidación Técnico Financiera las que contiene los documentos: Declaratoria de Viabilidad del Proyecto, Resolución de aprobación del Expediente Técnico 2013-2014, Resolución de Designación de Comisión de Liquidación y documentos de designación del coordinador y supervisor, Informe Liquidación Técnica Financiera, Panel Fotográfico, Fotocopia del cuaderno de actividades, Expediente Técnico, el Informe Final, Informe de corte del proyecto, que hacen un total de 668 folios; anexos de documentos verificables revisados con un total de 859 folios (tomo 2) y anexo de documentos contables con un total de 3,252 folios en (tomo 3A y tomo 3B), en la que solicita la emisión de la resolución correspondiente y dar a conocer a la Oficina de su representada y a las Oficinas del Gobierno Regional de Puno, para las acciones correspondientes conforme a las normativas vigentes SNIP;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2012-GGR-GR PUNO, de fecha 07 de junio de 2012, en su primer artículo aprueba la Directiva Regional N° 07-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO – LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADOS POR TIPO DE EFECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO; donde se observa los aspectos básicos para el proceso de Liquidación Técnica Y Financiera en la que la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Dirección Regional Agraria Puno, da cumplimiento del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PARA LOS PRODUCTORES TRANSFORMADORES DE LA REGIÓN PUNO, de los años 2013-2014;

Que, del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PARA LOS PRODUCTORES TRANSFORMADORES DE LA REGIÓN PUNO, con Código SNIP 269205 de los años 2013-2014, se ha determinado que el objetivo central del presente proyecto es: actualizar y/o incrementar conocimiento en mejora de la calidad de los productos, conocimientos de los mercados, participación en ferias y articulación comercial; finalmente sensibilizar a Organizaciones Empresariales para la mejora del servicio de articulación comercial para los productores transformadores de la Región Puno. Como detalla en el expediente de liquidación; asimismo conforme el Informe de Liquidación Técnica Financiera nos detalla los datos presupuestados: Sector 99 Gobiernos Regionales, Pliego 458 Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora .100 Agricultura Puno, Función 10 Agropecuario, División Funcional 023 Agrario, Grupo Funcional 0047 Inocuidad Agroalimentaria, Proyecto 2184246 "Mejoramiento del Servicio de Articulación Comercial para los Productores





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000653 -2016-GR PUNO/DRA.

Puno, 09 NOV 2016

Transformadores de la Región Puno”, Meta Mejoramiento del Servicio de Articulación Comercial para los Productores Transformadores de la Región Puno, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios – 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Regalías Renta de Aduanas y participaciones, Presupuesto Asignado S/. 1' 738,947.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete Con 00/100 soles), Categoría de Gasto 6 Gastos de Capital, Grupo Genérico de Gasto 6-26 Adquisición de Activos no Financieros. La Ubicación Física: Multilocal, Distrito Multidistrital, Provincias de Azángaro, Chucuito, El Collao, Huancané, Puno, Sandia, San Antonio de Putina, Carabaya, Yunguyo, Lampa, Moho, Melgar y San Román, conforme se detalla en el Informe de Liquidación Técnica Financiera;

Que, de acuerdo a Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se procede la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto contenidas en el presente expediente de Liquidación, se ha podido apreciar que cumple con todo los aspectos básicos para el proceso de Liquidación Técnica Financiera por lo que es necesario vía acto Resolutivo se liquide el Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PARA LOS PRODUCTORES TRANSFORMADORES DE LA REGIÓN PUNO, con Código SNIP 269205 de los años 2013-2014 de la Dirección Regional Agraria Puno;

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000623-2016-GR PUNO/DRA, de fecha 14 de octubre de 2016, por lo que actualmente se viene realizando el cierre ante el MEF, del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PARA LOS PRODUCTORES TRANSFORMADORES DE LA REGIÓN PUNO 2013-2014, con el Código SNIP 269205, para lo cual la Información Financiera correspondiente al monto de ejecución es indispensable;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PARA LOS PRODUCTORES TRANSFORMADORES DE LA REGIÓN PUNO, con Código SNIP 269205 de los años 2013-2014 por la suma total del gasto ejecutado de S/. 1'365,968.61 (Un Millón Trecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho Con 61/100 Soles) - Dirección Regional Agraria Puno, conforme detalla el **INFORME DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del expediente que como anexo forman parte de la presente resolución y de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y los ajustes contables de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PARA LOS PRODUCTORES TRANSFORMADORES DE LA REGIÓN PUNO, con Código SNIP 269205 de los años 2013-2014.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

MVZ. William Pablo Morales Cáceres
DIRECTOR REGIONAL